

Considerando: que se ha establecido en diferentes ejercicios administrativos un número relativamente considerable de puestos consulares que no responden en manera alguna al interés bien entendido del Estado; y que algunos de esos puestos, pudiendo representar alguna utilidad han sido confiados á personas que no han prestado al cargo la debida consagración;

A propuesta del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Secretarios de Estado.

RESUELVO:

Artículo 1º Declarar suprimidos, temporalmente, los establecimientos consulares siguientes:

Río Janeiro, Pernambuco, Buda-Pest, Liége, Hagen (Westphalia), Berlín (el consulado general), Baltimore, Chicago, La Vela de Coro, Fiume, Filadelfia, Gibraltar, Nassau, Trieste, Viena, Wilmington.

Artículo 2º Cuando las circunstancias acrediten la conveniencia de restablecer alguno de los puestos suprimidos se formará expediente en cuya vista procederá el Gobierno á lo que estimare del caso.

Artículo 3º Por la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores se dispondrá lo necesario al mejor cumplimiento de esta Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 7 días del mes de Marzo de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de Estado de Relaciones Exteriores,—P. A.—José R. Pérez Román, Subsecretario.

Núm. 4381.—RESOLUCION del G. P. mediante la cual expulsa del territorio al señor Ambrosio Bravilla.—G. O. Núm. 1536 del 2 de Abril de 1904.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente del Gobierno Provisional de la República.

En virtud de que la Ley internacional confiere á todo Estado Soberano, el derecho de expulsar de su territorio á los ex-

tranjeros que, por su comportamiento, son un peligro para la tranquilidad y el orden públicos;

Considerando: que el señor Ambrosio Branvilla, súbdito italiano. residente en esta ciudad, ha tomado parte activa en los acontecimientos revolucionarios realizados últimamente en la Provincia Capital y en la de Azua, siendo hostil al Gobierno Provisional,

De acuerdo con el Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVO:

Artículo 1º El señor Ambrosio Branvilla, queda expulsado del territorio de la República, y será embarcado á bordo del **primer buque** que salga para el extranjero.

Artículo 2º El Secretario de Estado de lo Interior y Policía, queda encargado de hacer ejecutar la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 30 días del mes de Marzo de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía,—Miguel A. Román, hijo.

Núm. 4382.—DECRETO del P. E. mediante el cual se restablecen los derechos de exportación y arancel de exportación modificado.—G. O. Núm. 1537 del 9 de Abril de 1904.

EL CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,
Encargado del Poder Ejecutivo Provisional.

Considerando: que los compromisos creados por la Administración anterior sobre el producto de las rentas aduaneras fueron de tanta cuantía que, no tan solo han hecho forzosa la irregularidad en el pago de toda la deuda nacional en el exterior y de la interior flotante, sino que también hacen imposible cubrir las necesidades del servicio público, cuyas exigencias han aumentado considerablemente con la prolongada alteración del orden en la República;